



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL

TEL-PBX (501) 2233-6912; 239-8037 EXT. 1

www.upnm.edu.hn

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO POR: *Suiza*

FECHA: *16/03/15*

3:37pm



ACUERDO No. 11-14-385
CIT- AL/No. 11-14-412

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **RICARDO MORALES ULLOA**, mayor de edad, hondureño, Doctor en Ciencias de la Educación, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0312-1963-00123, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y EVALUACION EDUCATIVAS Y SOCIALES**, siendo sus funciones las siguientes: **1)Dirigir y coordinar las actividades de investigación y evaluación de los programas y proyectos; 2)Asistir a las reuniones del Comité Científico y ejecutar sus acuerdos; 3)representar al INIEED en el ámbito de su competencia; 4)Reclutar personal a través del procedimiento establecido en las normas de la UPNFM; 5)Asistir a las reuniones convocadas pro las Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado u otra autoridad competente; 6)Representar al INIEED en el Consejo Asesor de Investigación dentro de la estructura de la Vice-Rectoría de Investigación y**

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo.11-14-385.- Ricardo Morales Ulloa.- Julio 2014 a Junio del 2017.

Postgrado; **7)**Mantenerse vinculado en forma permanente a un proyecto principal de investigación; **8)** Elaborar el Plan Operativo Anual de las metas y actividades y presupuesto; **9)**Dirigir la redacción de los informes trimestrales y anuales técnicos y financieros; **10)**Velar por la calidad de los procesos y resultados de los programas y proyectos; **11)**Monitorear la ejecución de los desembolsos dentro de su presupuesto anual; **12)**Identificar, proponer, gestionar y ejecutar proyectos de investigación tanto a nivel nacional como internacional en al materia de su competencia; **13)**Coordinar las participación en concursos de proyectos de investigación en la materia de competencia; **14)**Evaluar periódicamente el personal adscrito al INIEED; **15)**Conducir una cátedra permanente en la que se canalicen los resultados de la investigaciones; **16)**Elaborar un informe descriptivo, analítico y financiero de los resultados de la gestión anual; **17)**Las demás tareas que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º. de Julio del 2014 hasta el 30 de Junio del 2017 de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 09/100 (Lps.30,172.09)** mensuales por el cargo. **CUARTO: EL TRABAJADOR:**

declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.-**

QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no

previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo



...Página No. 3 Contrato Individual de Trabajo.11-14-385.- Ricardo Morales Ulloa.- Julio 2014 a Junio del 2017.

firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.


M.Sc. **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**
EL RECTOR


RICARDO MORALES ULLOA
EL TRABAJADOR